

**P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVERA OBRAS POR IMPUESTOS
2022**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
DE 2022**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

**OBJETO:
CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

DICIEMBRE DE 2022

Tabla de contenido

1	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1	Antecedentes	4
1.2	Definiciones y Siglas	5
1.3	Objeto.....	8
1.4	Etapas y Alcance.....	8
1.4.1	Etapas	8
1.4.2	Alcance	11
1.4.2.1	Descripción Del Problema	11
1.4.2.2	Problema	12
1.4.2.3	Magnitud Del Problema	12
1.4.2.4	Descripción Técnica.....	12
1.4.2.5	Localización De La Alternativa.....	13
1.4.2.6	Fuentes De Materiales	15
1.4.2.7	Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales.....	16
1.4.2.8	Señalización.....	16
1.4.2.9	Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad y Planes de Contingencia	16
1.4.2.10	Calidad De La Obra	17
1.4.2.11	Labores Sociales y Ambientales	17
1.4.2.12	Consideraciones	18
1.5	Presupuesto	19
1.6	Forma de pago	19
1.7	Plazo de ejecución.....	20
1.8	Destinatarios del proceso licitatorio	21
1.9	Cronograma.....	21
2	CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	24
2.1	Régimen jurídico aplicable	24
2.2	Principios orientadores	24
2.3	Lucha contra la corrupción.....	25
2.4	Publicación	25
2.5	Correspondencia	25
2.6	Análisis de los riesgos previsibles del futuro contrato -matriz de riesgos.	26

2.7	Inhabilidades e incompatibilidades.....	26
2.8	Conflicto de interés	27
3	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN	27
3.1	Forma de presentación	27
3.2	Vigencia de la propuesta.....	31
3.3	Modificación de los términos de referencia – Adendas.....	31
4	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	32
4.1	Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero	32
4.2	Causales de rechazo	32
4.3	Causales para la declaratoria de desierta	33
4.4	Suspensión y/o cancelación de la licitación.	33
4.5	Adjudicación.....	34
5	REQUISITOS HABILITANTES	34
5.1	Requisitos de capacidad jurídica	34
5.1.1	Carta de presentación de la propuesta	34
5.1.2	Apoderados	35
5.1.3	Registro único tributario – RUT.....	36
5.1.4	Registro único de proponentes	36
5.1.5	Certificado de pago de aportes fiscales	36
5.1.6	Garantía de seriedad de la propuesta.....	36
5.1.7	Fotocopia de cédula de ciudadanía.....	37
5.1.8	Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.	37
5.1.8.1	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.....	38
5.1.8.2	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.	38
5.1.9	Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	38
5.2	Requisitos de capacidad financiera	38
5.2.1	Evaluación Financiera y Comercial.....	38
5.3	Requisitos habilitantes de capacidad técnica	39
5.3.1	Reglas para la acreditación de la experiencia.	39
5.3.2	Personal Mínimo requerido.	41
6	REQUISITOS PONDERABLES	42
6.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta	42
7	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	44

7.1	Deber de diligencia e información sobre el contrato.....	44
7.2	Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.	45
7.3	Condiciones para la suscripción	45
7.4	Perfeccionamiento y ejecución	45
7.5	Supervisión del contrato	46
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	46
9	ANEXOS	46

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
- Que señalado lo anterior, **VERANO ENERGY**, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

1.2 Definiciones y Siglas

- **Adendas:** Son documentos expedidos por EL CONTRATANTE encargado de realizar el proceso de selección de deben ser publicados en la página web designada para ello dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las adendas son documentos a través de los cuales se podrán modificar los Términos de Referencia y sus formatos y anexos, las fechas del cronograma y demás situaciones a que haya lugar, con la debida fundamentación técnica, jurídica, económica, a que haya lugar. No son documentos para modificar reglas o exigencias de requisitos de manera arbitraria o para favorecer a algún proponente interesado.
- **Contratante: VERANO ENERGY.**
- **Contratistas:** Personas jurídicas especializadas en la realización de infraestructura vial, que serán contratadas por **VERANO ENERGY** con cargo al Patrimonio Autónomo, **P.A. VERANO ENERGY - LINEAS DE ADUCCION TAME OBRAS POR IMPUESTOS 2022.** Adicionalmente estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- **Comité Evaluador:** Es el Comité conformado por las personas responsables de la evaluación y calificación de las propuestas de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de acuerdo con los componentes jurídico, técnico y financiero.
- **El contribuyente:** Empresa que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Entidad Nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto y para el presente caso será el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o quien este delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Estudios y Diseños (EyD):** Son todos los documentos técnicos que conforman los estudios y diseños que soportan el desarrollo del objeto de este contrato.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.

- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante podrá llegar a cobrar el 100% de la suma asegurada, siempre y cuando se acrediten los perjuicios y cuantía conforme lo estable el art 1077 del código de comercio. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia:** La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Interventoría:** La interventoría corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, contable y jurídico del proyecto. Para el proceso de selección que se derive en virtud de los presentes lineamientos, será realizada por una persona jurídica, o forma asociativa debidamente constituida, que tendrá la contraídas por la Gerencia del Proyecto, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción, hasta su entrega a la Entidad Nacional Competente y posterior entrega final a la entidad territorial beneficiaria.
- **Interventor:** Será la persona jurídica seleccionada por proceso de licitación privada abierta para adelantar las labores de interventoría
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas de obra e interventoría que en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación que establezcan El contribuyente y/o. La Fiduciaria elegida por este. Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de los principios de la publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista de interventoría y la ejecución del respectivo contrato.
- **MVCT:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Normatividad Aplicable a la Ejecución de los Proyectos:** La ejecución de los proyectos enmarcados en el mecanismo Obras por Impuestos debe ceñirse a las normativas del sector de agua potable y saneamiento básico con base en el cual se le dio concepto técnico favorable al proyecto, RESOLUCION 330 DE 2017, RESOLUCION 1063 DE 2016 y demás normas aplicables. De no cumplir con la normatividad, este ministerio, como ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE encargada de la supervisión de la interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1915 de 2017 (Casuales de Terminación).
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por Impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o en consorcio.
- **Proponente Seleccionado y/o Proponente Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia con quien se celebrará el respectivo contrato.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por la **INTERVENTORÍA** después de que **EL CONTRATISTA** entreguen a cabalidad el ajuste a los diseños, definido dentro de los alcances de los proyectos.

- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **Selecccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por **VERANO ENERGY** para la supervisión.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.3 Objeto

“CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

1.4 Etapas y Alcance

1.4.1 Etapas

A continuación, se presenta las etapas que contempla el proyecto:

- **Etapas de Preconstrucción.** Verificación de inventario y ajuste de apropiación a los Estudios y Diseños existentes. 60 días o 2 meses.

Verificación de Inventario de 1.197 Baterías.

Antes de comenzar las obras y la construcción de las 1.197 baterías sanitarias, el contratista deberá realizar una verificación del censo existente realizado en las diferentes veredas. Para lo anterior se adjunta el Anexo No. 1, la información que contiene el listado completo de los beneficiarios, incluyendo el nombre, la cédula, la vereda y las coordenadas de cada uno.

La verificación del listado de los beneficiarios deberá realizarse de manera conjunta con los presidentes de junta correspondiente a cada una de las veredas y un funcionario delegado de parte de la Alcaldía. Lo anterior con el ánimo de levantar un listado definitivo conjunto entre la comunidad y la Alcaldía para el desarrollo de las obras.

Para ello se recomienda tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes en el momento de la verificación de los 1.197 beneficiarios relacionados en el listado:

HABILITANTE		
1	Habitar en zona rural dispersa o centro poblado de las 76 veredas aprobadas en el proyecto y que no cuenten con saneamiento básico (baño).	s/n
2	Que pertenezca y este inscrito a la junta de acción comunal de su vereda correspondiente.	s/n
3	Que el lugar donde se abastezca el agua esté a menos de 25 m y tenga 10 mca.	s/n

Es importante señalar que el criterio de presión de los 10 mca es indispensable para lograr dar el bombeo necesario del agua al tanque elevado que irá en cada batería.

Posteriormente y en caso de que se logren liberar cupos del listado de beneficiarios del Anexo No. 1, sugerimos tener en cuenta estos criterios de ponderación para los nuevos posibles beneficiarios.

PONDERABLE			
1	Ser propietario o poseedor del predio que habita		15%
2	Estar sisbenizado en el Municipio con un puntaje hasta el Calificación A5	20%	20%
3	Estar sisbenizado en el Municipio con un puntaje hasta el Calificación B7	15%	
4	Estar sisbenizado en el Municipio con un puntaje hasta el Calificación C18	10%	
3	Presencia de menores de edad y/o adultos mayores		25%
5	Presencia de personas en condición de discapacidad		20%
6	Condición de madre cabeza de familia		20%
	TOTAL		100%

Cabe mencionar que los parámetros ponderables sugeridos deberán ser concertados con los presidentes de Junta y Alcaldía para la escogencia de los nuevos beneficiarios.

De igual manera es necesario precisar que los presidentes de Junta y la Alcaldía podrán entregar un listado conjunto de nuevos beneficiarios sin utilizar los requisitos ponderables, lo anterior con el ánimo de cubrir el saldo resultante del chequeo de los requisitos habilitantes en listado inicial.

Ajuste de Apropiación de Diseños

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y/o documentos existentes para el objeto del Contrato con el fin de efectuar la construcción de las obras, alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista deberá apropiarse de los mismos (EyD).

Si durante la revisión de los estudios y diseños (EYD), el contratista demuestra que existen observaciones técnicas fundadas importantes que puedan afectar ostensiblemente el presupuesto o los tiempos de ejecución del contrato en alguna de las obras diseñadas, éste deberá presentar a la Interventoría las observaciones respectivas, las cuales a su vez y luego de validadas y aprobadas por la Interventoría, serán presentadas a **VERANO ENERGY** para comunicarse con la consultoría que elaboró los respectivos estudios (quien suministra los estudios y diseños a detalle) y así lograr la atención de observaciones y/o programar las mesas conjuntas para resolver las observaciones y/o inquietudes planteadas en el menor tiempo posible.

Consecuente a lo anterior, y en caso de no llegar a algún acuerdo con la consultoría que elaboró los estudios y diseños suministrados para el contrato o en caso de que el contratista quiera optimizarlos, mejorarlos o ajustarlos para su apropiación sin atención y corrección del consultor inicial, el Contratista, realizará los ajustes, complementación, corrección y/o modificación pertinente a los estudios y diseños, y presentará a la Interventoría los volúmenes finales para construcción que viabilicen la ejecución de la obra contratada respetando las condiciones descritas en los documentos del presente proceso. Todo ajuste propuesto a los estudios y diseños deberá ser sometido previamente a la consideración de **VERANO ENERGY** una vez se haya emitido concepto favorable por la interventoría teniendo en cuenta que el resultado final de la apropiación de los EyD no podrá superar o exceder el valor de la oferta económica presentada por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución.

El contratista podrá promover la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, sortear dificultades topográficas o encontradas en sitio, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, superar o exceder el valor de la oferta económica presentada por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución.

En consecuencia, a la revisión, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato, por lo cual deberá emitir un informe en el que se plasme el resultado de su revisión, apropiación, conclusiones y recomendaciones, que deberán ser evaluadas y/o aprobadas por la Interventoría.

Se enfatiza que, respecto de los diseños, el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras, de tal manera que el contratista constituirá una garantía de calidad de los diseños que ampare la obra. En todo caso, tendrá en cuenta que el objeto del contrato, su ejecución y recibo de las obras, deben cumplir con la finalidad a que está destinada la obra, conforme al contrato y demás documentos que hacen parte de éste.

El plazo total para esta actividad será de dos (2) meses, y el resultado final de la apropiación debe plasmarse en un informe de ingeniería de detalle, que incluya planos, documentos técnicos, ensayos, carteras, laboratorios, memorias y presupuesto con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica de los estudios y diseños a implementar en obra. Es importante resaltar que en los primeros 45 días de estos 60 días de la etapa de ajustes a los EyD, el contratista debe haber liberado y apropiado el 100% del alcance de estos con el ánimo de en los 15 días siguientes

lograr la aprobación final de la interventoría y/o Gerencia del proyecto. En caso de que esto no suceda se tomará como incumplimiento de esta etapa.

El contratista tendrá 60 días para entregar todos los documentos técnicos que soportan la apropiación de los EyD o en caso contrario se entenderá como incumplimiento de esta etapa. Debe lograr su aprobación final por parte de la interventoría y de VEREANO ENERGY mediante documento de aprobación definitiva dentro de estos 60 días.

- **Etapa de Construcción.** 24 meses.

El alcance de la etapa de construcción corresponde a las actividades y obras que arroje el resultado de la “Etapa de Preconstrucción” a nivel de detalle, dando como resultado una obra integral, resistente, durable, funcional, óptima, de alta calidad, cumpliendo con los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y demás normatividad aplicable.

1.4.2 Alcance

1.4.2.1 Descripción Del Problema

En la zona rural del municipio se presentan aún altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos.

Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades productivas de la zona. Debido a la dispersión de las viviendas rurales, el sistema de alcantarillado no tiene cobertura en esta zona y en cada vivienda la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños a la vivienda, así como hacia los ríos y lagunas. En el mejor de los casos las viviendas cuentan con una unidad sanitaria construida artesanalmente que podría representar riesgo de colapso o problemas de salubridad. Esta situación genera un alto riesgo de transmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

El servicio de alcantarillado en la zona rural presenta una cobertura del 14.80% evidenciando grandes carencias en saneamiento básico, por lo que se requiere ampliar cobertura de este servicio al 100% o implementar alternativas de saneamiento básico para la disposición adecuada de aguas residuales domésticas. Debido a la dispersión de las viviendas rurales, el sistema de alcantarillado no tiene cobertura en esta zona y en cada vivienda la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños a la vivienda, así como hacia los ríos y lagunas. En el mejor de los casos las viviendas cuentan con una unidad sanitaria construida artesanalmente que podría representar riesgo de colapso o problemas de salubridad. Esta situación genera un alto riesgo de transmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

Es por esta razón que el Municipio de Saravena con este proyecto busca desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la Construcción de unidades sanitaria don sistema de tratamiento de Aguas.

1.4.2.2 Problema

✓ Altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa.

1.4.2.3 Magnitud Del Problema

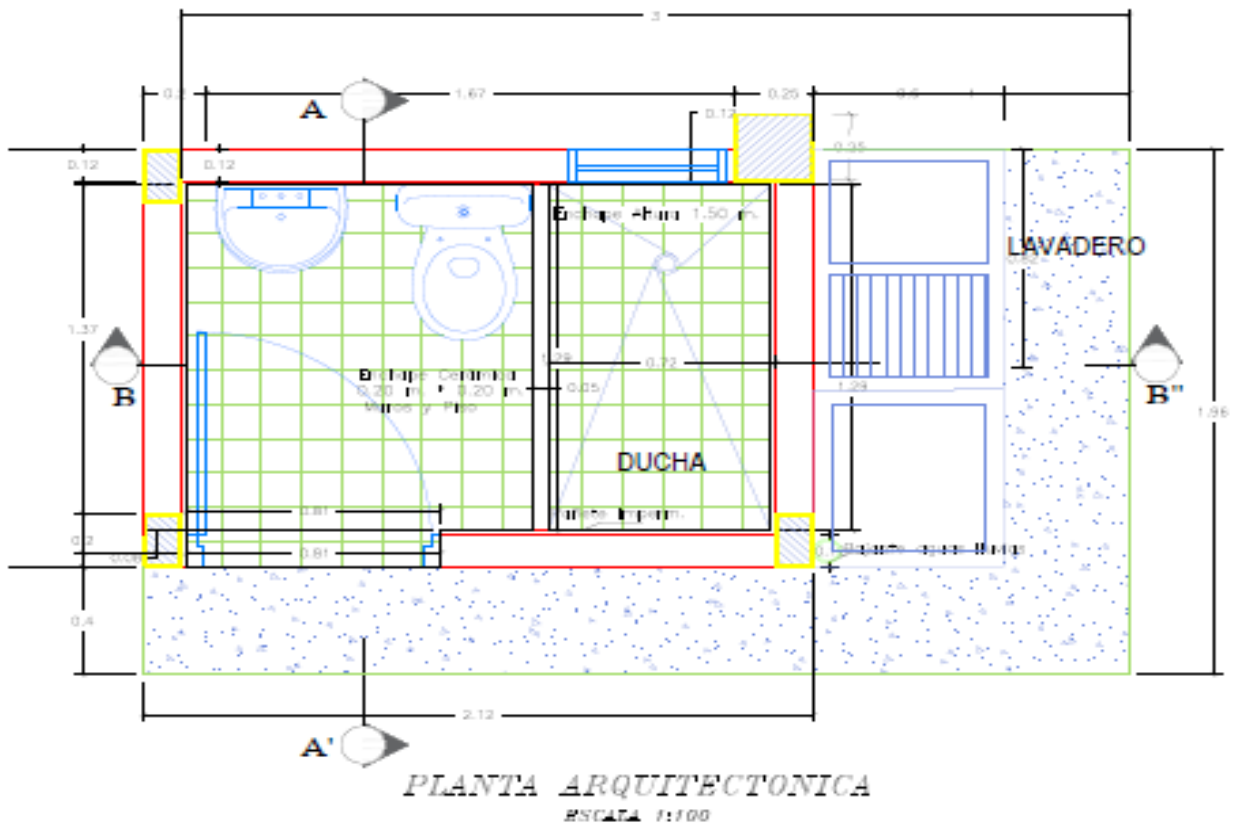
La tasa de viviendas que cuentan con una adecuada disposición de sus aguas residuales en la zona rural dispersa del municipio es del 14.80%, entre tanto, el restante 85.2% se encuentra afectado por la carencia de sistemas adecuados para la disposición de aguas residuales. Con el proyecto se atenderá un total de 1.197 viviendas.

1.4.2.4 Descripción Técnica

El proyecto desarrollará la construcción 1.197 de unidades sanitarias individuales distribuidas en 67 veredas de la zona rural del Municipio de Saravena.

La batería consta de un área un área de 6,12 m² aprox. y está compuesta por un aparato sanitario, lavamanos, ducha, un lavadero prefabricado, un tanque de almacenamiento de agua de 500 litros y un sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado.

La propuesta de diseño arquitectónico se basa en un módulo que cuenta con unas medidas de 3.12m de ancho por 1.96m cuenta con una altura de 2.78m en la parte más alta y de 2.10m en la parte más baja, dispone de una ventana para iluminación y ventilación de 0.60m x 0.23m.

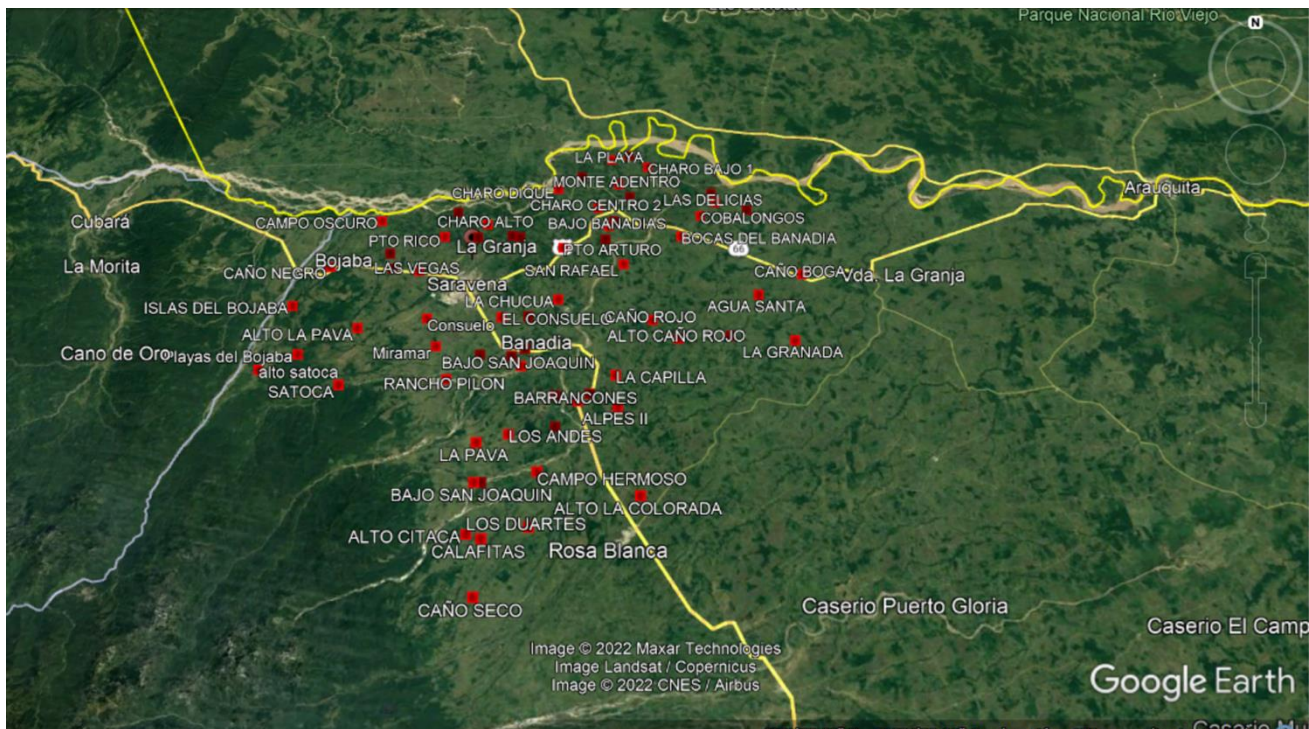


1.4.2.5 Localización De La Alternativa

El proyecto se desarrollará en las veredas Alto Pescado, Bajo pescado, Buenos Aires, Campo Oscuro, 4 Esquinas, Caño Negro, Las Vegas, Charo Alto, Charo Bajo 1 Charo Bajo 2, Charo Centro, Charo Dique, La Palma, Monte Adentro, Puerto Rico, La Playa, Bajo Banadías, Bocas del Banadía, Cobalongos, Cisneros, Las Delicias, Puerto Lleras, Agua Santa, Caño Boga, La Granada, Alto Caño rojo, Alto Pajuila , Caño Rojo, La Capilla, San Rafael La Chucua, Banadías Medio, Bajo Banadías, Bello horizonte, Caño Claro, Madre vieja 2, Puerto Arturo, Rancho Pilón, Los Placeres, Brisas del Satoca, Campo Alegre, El Consuelo, consuelo, Miramar, Satoca, Alto Satoca, Playas del bojada, Islas del Bojada, Alto la Pava, La Pava, Guadualito, Bajo San Joaquín, Los Andes, San Miguel II, Vías, Alpes II, Alto La Cororada, Barrancones, Campo Hermoso, Calafitas, Alto Citaca, Caño seco, los duartes, Puerto Nariño, San Joaquín y Bajo San Joaquín en el municipio de Saravena -Arauca.

Verano Energy Limited

ITEM	Veredas	LONGITUD	LATITUD	No. Usuarios	%
1	ALTO PESCADO	-71.90027222°	6.985797222°	19	1,60%
2	BAJO PESCADO	-71.86802389°	6.988956116°	16	1,30%
3	BUENOS AIRES	-71.92204319°	6.976891598°	20	1,70%
4	CAMPO OSCURO	-71.9297917°	7.0012417°	10	0,80%
5	4 ESQUINAS	-71.9192091°	6.965730526°	15	1,30%
6	CAÑO NEGRO	-71.95777617°	6.966980324°	22	1,80%
7	LAS VEGAS	-71.90274696°	6.964132088°	12	1,00%
8	CHARO ALTO	-71.86284167°	6.998744444°	29	2,40%
9	CHARO BAJO 1	-71.76166667°	7.043333332°	20	1,70%
10	CHARO BAJO 2	-71.88206446°	7.007973702°	16	1,30%
11	CHARO CENTRO	-71.8040556°	7.035575°	45	3,80%
12	CHARO CENTRO 2	-71.79330381°	7.011213889°	10	0,80%
13	CHARO DIQUE	-71.81891825°	7.0259528°	34	2,80%
14	LA PALMA	-71.77394306°	7.052351137°	44	3,70%
15	MONTE ADENTRO	-71.78042515°	7.029574513°	8	0,70%
16	PTO RICO	-71.88905481°	6.989444772°	19	1,60%
17	LA PLAYA	-71.78551368°	7.049069706°	30	2,50%
18	BAJO BANADIAS	-71.7830361°	7.0015°	2	0,20%
19	BOCAS DEL BANADIA	-71.740524°	6.989844°	5	0,40%
20	COBALONGOS	-71.728182°	7.005286°	7	0,60%
21	CISNEROS	-71.698675°	7.00975°	6	0,50%
22	LAS DELICIAS	-71.7185167°	7.0154056°	7	0,60%
23	PTO LLERAS	-71.72108889°	7.022410556°	7	0,60%
24	AGUA SANTA	-71.6935361°	6.9473889°	1	0,10%
25	CAÑO BOGA	-71.66618889°	6.961975°	10	0,80%
26	LA GRANADA	-71.6730583°	6.9158111°	6	0,50%
27	ALTO CAÑO ROJO	-71.7428333°	6.91685°	6	0,50%
28	ALTO PAJUILA	-71.711483°	6.9189°	40	3,30%
29	CAÑO ROJO	-71.7584361°	6.9296722°	18	1,50%
30	LA CAPILLA	-71.7801418°	6.8926285°	12	1,00%
31	SAN RAFAEL	-71.7764861°	6.9692972°	13	1,10%
32	LA CHUCUA	-71.81593611°	6.944033333°	27	2,30%
33	BANADIAS MEDIO	-71.7880028°	6.987425°	18	1,50%
34	BAJO BANADIAS	-71.7859444°	6.997205°	7	0,60%
35	BELLOHORIZONTE	-71.8336167°	6.9322194°	4	0,30%
36	CAÑO CLARO	-71.84660669°	6.990239291°	5	0,40%
37	MADRE VIEJA 2	-71.84162762°	6.988999656°	9	0,80%
38	PTO ARTURO	-71.814375°	6.9813417°	28	2,30%
39	RANCHO PILON	-71.87955638°	6.889715171°	40	3,30%
40	LOS PLACERES	-71.8345139°	6.9102694°	25	2,10%
41	BRISAS DEL SATOCA	-71.8421°	6.9052333°	33	2,80%
42	CAMPO ALEGRE	-71.8610454°	6.90599356°	7	0,60%
43	EL CONSUELO	-71.84976872°	6.931726195°	3	0,30%
44	Consuelo	-71.89466255°	6.930349122°	23	1,90%
45	Miramar	-71.88769983°	6.911581865°	53	4,40%
46	SATOCA	-71.9422028°	6.8856097°	8	0,70%
47	alto satoca	-71.99054401°	6.895235026°	22	1,80%
48	Playas del Bojaba	-71.96895304°	6.905496616°	23	1,90%
49	ISLAS DEL BOJABA	-71.9769444°	6.9388889°	7	0,60%
50	ALTO LA PAVA	-71.93575506°	6.923694548°	1	0,10%
51	LA PAVA	-71.85916363°	6.849424178°	22	1,80%
52	GUADUALITO	-71.814425°	6.859425°	22	1,80%
53	BAJO SAN JOAQUIN	-71.8364167°	6.8987139°	23	1,90%
54	LOS ANDES	-71.84102694°	6.8547944°	9	0,80%
55	SAN MIGUEL II	-71.79520133°	6.8805694°	29	2,40%
56	VIAS	-71.8154556°	6.8795428°	4	0,30%
57	ALPES II	-71.7786111°	6.8722222°	11	0,90%
58	ALTO LA COLORADA	-71.7650528°	6.8174139°	4	0,30%
59	BARRANCONES	-71.8018861°	6.8757639°	8	0,70%
60	CAMPO HERMOSO	-71.82365°	6.8317278°	20	1,70%
61	CALAFITAS	-71.8524639°	6.7923694°	6	0,50%
62	ALTO CITACA	-71.8608°	6.79475°	35	2,90%
63	CAÑO SECO	-71.8544444°	6.7597222°	6	0,50%
64	LOS DUARTES	-71.8266528°	6.7990389°	11	0,90%
65	PTO NARIÑO	-71.77311394°	7.019661111°	128	10,70%
66	SAN JOAQUIN	-71.8549167°	6.8252196°	6	0,50%
67	BAJO SAN JOAQUIN	-71.85876667°	6.82522584°	1	0,10%
	Total Beneficiarios			1.197,00	



El objeto del contrato comprende la verificación del censo y la construcción de 1.197 baterías sanitarias y en el cual se incluyen como mínimo las siguientes actividades principales:

- ✓ Realizar las compras, despachos e inspecciones para los materiales que son suministro del CONTRATISTA.
- ✓ Transporte hasta el sitio de trabajo de todos los equipos y materiales requeridos para las obras definitivas y para las obras temporales de construcción. Se debe suministrar el control en sitio del material requerido, suministrado, utilizado y sobrante cada día del proyecto.
- ✓ Elaboración de la documentación técnica
- ✓ Completar las actividades requeridas para la entrega a satisfacción de VERANO ENERGY.
- ✓ Controlar la calidad de los procesos y producto.
- ✓ Asistencia técnica en la solución de problemas constructivos o asociados al diseño durante la fase de construcción y entrega.
- ✓ Otras requeridas para la construcción.

1.4.2.6 Fuentes De Materiales

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el proponente, aprobadas por el interventor, y las cuales deben cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación

respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

1.4.2.7 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del CONTRATISTA, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el CONTRATISTA a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el CONTRATISTA dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad y costo.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

1.4.2.8 Señalización

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el corredor objeto del contrato, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

1.4.2.9 Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad y Planes de Contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas vigentes de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia de los riesgos asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

1.4.2.10 Calidad De La Obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y en que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto.

LA INTERVENTORÍA podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La INTERVENTORÍA se reservará el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

1.4.2.11 Labores Sociales y Ambientales

Las labores sociales se encaminan hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad de los proyectos por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos sociales. De tal forma, los proyectos deben incluir variables técnicas, financieras, ambientales y prediales con el fin de requerir su viabilización desde la perspectiva social.

Las labores ambientales se encaminan a dar cumplimiento a los programas ambientales y a las obligaciones derivadas de la obtención de permisos y/o licencias; la ejecución de medidas de

compensación, programas y obras, las cuales deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro plazo del mismo.

El contratista debe aportar las certificaciones (No procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros) de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental. Además, el contratista no podrá en ningún caso, adelantar actividades constructivas sin contar con los permisos y autorizaciones ambientales que lo requieran, lo cual será verificado por la interventoría previo al inicio de la obra. De otra parte, el contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales.

Será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y sufragar los costos y/o gastos de dichos permisos que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. Todo lo anterior dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, para lo cual el CONTRATISTA debe realizar a su costa los trámites para obtener los permisos requeridos o sus modificaciones o actualizaciones para realizar las obras de construcción, requeridos por la autoridad competente, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, los cuales deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta económica.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de materiales, escombros y sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para el inicio de las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos cuando los mismos se deriven de hechos imputables al contratista.

1.4.2.12 Consideraciones

El objeto del contrato comprende el suministro, construcción, instalación, pruebas y puesta en operación de las instalaciones especificadas en los términos del contrato, así como las obras complementarias para su adecuado funcionamiento. Se incluyen como mínimo las siguientes actividades principales:

- Realizar las compras, despachos e inspecciones para los materiales que son suministro del CONTRATISTA.
- Transporte hasta el sitio de trabajo de todos los equipos y materiales requeridos para las obras definitivas y para las obras temporales de construcción. Se debe suministrar el control en sitio del material requerido, suministrado, utilizado y sobrante cada día del proyecto.
- Construcción de estructuras.
- Construcción de redes.
- Elaboración de la documentación técnica
- Completar las actividades requeridas para la entrega a satisfacción de **VERANO ENERGY**.
- Controlar y dar garantía de la calidad de los procesos y de todos los productos, materiales y accesorios utilizados en el proyecto.
- Asistencia técnica en la solución de problemas constructivos o asociados al diseño durante la fase de construcción y entrega.

- Otras requeridas para la construcción, según Anexo 13, Especificaciones Técnicas
- Pre comisionamiento, certificación, aseguramiento técnico, comisionamiento, pruebas de aceptación y apoyo en actividades de arranque.
- Pruebas y puesta en marcha de las instalaciones y construcciones realizadas.
- Asistencia técnica en la solución de problemas constructivos o asociados al diseño durante la fase de construcción y puesta en marcha.
- Planos AS BUILT según las especificaciones de **VERANO ENERGY**.
- Ensayos y pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de los materiales utilizados y estructuras construidas.

1.5 Presupuesto

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de veintitrés mil ciento cinco millones ciento y noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$23.105.193.364 M/CTE) Incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

1.6 Forma de pago

El contratante pagará el contrato de la siguiente manera:

- I. Se realizará un primer pago de hasta el 10% del valor de los insumos o suministros que se soporten a través de una orden de compra aprobada previamente por la interventoría y/o Gerencia.
- II. Se realizará un segundo pago de hasta el 20% del valor de los insumos o suministros puestos en sitio en cada uno de los lugares donde se construirán las baterías. Lo anterior deberá ser aprobado previamente por la interventoría y/o Gerencia.
- III. Se pagará hasta el 95% del valor del contrato, mediante cortes de obra mensuales, correspondientes a la cuantificación por unidad de la entrega y puesta en funcionamiento de baterías completas incluyendo el sistema de tratamiento de residuos sólidos. Lo anterior deberá ser aprobado previamente por la interventoría y/o Gerencia.
- IV. Se pagará el 5% restante a la liquidación del contrato de obra. La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y la Interventoría.
- V. Se realizará una retención en garantía del 5% sobre el total de cada factura. La devolución de los montos retenidos se realizará según consta en el contrato de obra.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar obligatoriamente actas mensuales según el avance de obra de acuerdo con lo estipulado en el numeral (III) así su valor sea de cero pesos (0,00 \$), de lo contrario incumplirá con los requerimientos de este contrato.

Así mismo, se debe anexar el paz y salvo de todos los bienes y servicios contratados con ocasión de la realización de los trabajos objeto del contrato.

De igual manera se deberá hacer entrega del dossier de obra según el listado indicado en el contrato y las observaciones de la interventoría, lo anterior teniendo en cuenta los requerimientos realizados por **VERANO ENERGY**.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, siempre deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo **P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVENA OBRAS POR IMPUESTOS 2022** con **NIT. 830.053.105-3**, entidad **CONTRATANTE**.

1.7 Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del contrato será de VEINTI Y CUATRO (26) MESES contados a partir de la fecha del inicio. Este plazo incluye la Etapa de Preconstrucción para “Verificación del Censo de las 1.197 baterías en las 67 veredas y revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños”, con una duración máxima de 2 meses y una Etapa de Construcción de 24 meses.

El CONTRATISTA deberá tener 4 frentes de trabajo (con su respectiva maquinaria y equipos) simultáneos para las diferentes actividades, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato y de cada una de las actividades establecidas en el alcance. Deberá considerar esta premisa dentro de las tarifas a proponer y ejecutar la obra según las leyes laborales colombianas.

En cualquiera de los casos el Contratista se obliga a implementar por lo menos CUATRO frentes de trabajo simultáneos.

El Contratista deberá hacer entrega junto con la oferta económica y técnica del cronograma de ejecución de los trabajos, en formato Excel y Project.

El incumplimiento del plazo del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de los programas requeridos.

Dentro del plazo estipulado para el proyecto, el CONTRATISTA será el responsable del levantamiento de la información requerida para el trámite de permisos aplicables a los mismos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos y/o gastos este procedimiento.

VERANO ENERGY se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el proceso de licitación.

1.8 Destinatarios del proceso licitatorio

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual o en consorcio, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

1.9 Cronograma

1.11.1 Etapas del cronograma

Publicación: la apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de Obras por Impuestos. Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Inscripción para participación en audiencia aclaratoria: se recibirá por correo electrónico dirigida a:

E mail:

luisa.carreno@parexresources.com

roberto.dpablo@parexresources.com

Asunto: P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVENA OBRAS POR IMPUESTOS 2022.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

* Nombre de la Compañía

* Nombre completo de la persona contacto

* Dirección física

* Dirección electrónica * Números telefónicos fijos y/o celulares.

Audiencia de aclaración de observaciones: Una vez recibida la información de la inscripción de participantes, se realizará la Audiencia de aclaraciones vía Teams en el horario establecido en el cronograma

Plazo para solicitar aclaraciones: si el **OFERENTE** encuentra discrepancias, dudas u omisiones en los documentos de la presente invitación, o tienen inquietudes acerca de su significado o interpretación, deberán solicitar por correo electrónico, en el formato dispuesto para esto en el presente pliego denominado Anexo 9. Tabla para formulación de preguntas, como se indica en el CRONOGRAMA.

Plazo para ofrecer respuesta: VERANO publicará respuesta a las dudas e inquietudes

solicitadas por los OFERENTES del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de Obras por Impuestos, de acuerdo con la fecha establecida en el **CRONOGRAMA**.

Plazo máximo para registro del OFERENTE: las empresas interesadas en presentar su oferta deberán remitir por correo electrónico lo siguiente datos del OFERENTE: Razón social, NIT, persona contacto, número de teléfono y celular, e-mail, dirección y ciudad. La información deberá ser remitida a los correos que se indican en este proceso.

Cierre plazo para presentar oferta: el OFERENTE deberá presentar la oferta en medio digital a través de la plataforma ABASTEC-e, para lo cual se envía Anexo 10. instructivo para el manejo de la plataforma ABASTEC-e. La propuesta deberá ser remitida mediante Carta firmada por el Representante Legal del OFERENTE.

- Propuesta técnica debe ser presentada en formato PDF y en formato Excel para los formatos que así lo requieran.
- Propuesta económica debe ser presentada en formato Excel y PDF en papel membretado del OFERENTE.

Se recomienda al OFERENTE tener en cuenta las fechas y horas indicadas en el CRONOGRAMA. La oferta que llegue después de la fecha y hora estipulada la plataforma ABASTEC-e no estará habilitada para subir oferta.

Es responsabilidad del OFERENTE solicitar la asignación de usuario en ABASTEC-e y subir todos los documentos solicitados a la plataforma para completar su propuesta en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

1.11.2 Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	UBICACIÓN	HORA
Publicación: de los términos de referencia, anexos y demás documentos asociados al proceso.	Diciembre 13 de 2022	Diciembre 13 de 2022	Página Web: www.fiduprevisora.com.co	
Inscripción para participación en audiencia aclaratoria	Diciembre 14 de 2022	Diciembre 22 de 2022	Correo electrónico luisa.carreno@parexresources.com	Hasta las 2:00 pm

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	UBICACIÓN	HORA
Audiencia de aclaración de observaciones	Diciembre 27 de 2022	Diciembre 27 de 2022	Vía Teams (pegar link)	3:30 pm
Plazo para la presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Diciembre 28 de 2022	Enero 10 de 2023	Correo electrónico luisa.carreno@parexresources.com – (usar anexo No. 9 Tabla para formulación de preguntas)	5:00 pm
Plazo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Enero 11 de 2023	Enero 16 de 2023	Página Web www.fiduprevisorac.com.co	5:00 pm
Plazo máximo para registro del OFERENTE para presentación de oferta a través de la plataforma ABASTEC-e	Enero 16 de 2023	Enero 20 de 2023	Correo electrónico luisa.carreno@parexresources.com	5:00 pm
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Enero 20 de 2023	Enero 27 de 2023	Plataforma ABASTEC-e	5:00 pm

Nota.

* Estas son las fechas programadas actualmente por **VERANO ENERGY** para el proceso de la invitación a ofertar. Sin embargo, **VERANO ENERGY** se reserva el derecho de modificarlas, previo aviso al OFERENTE.

* El OFERENTE deberá presentar la oferta en medio digital a través de la plataforma ABASTECe, para lo cual se envía Anexo 10. instructivo para el manejo de la plataforma ABASTEC-e. La propuesta deberá ser remitida mediante Carta firmada por el Representante Legal del OFERENTE. La propuesta técnica debe ser presentada en formato PDF y en formato Excel para los formatos que así lo requieran. La propuesta económica deberá ser presentada en formato Excel y PDF en papel membretado del OFERENTE. Se recomienda al **OFERENTE** tener en cuenta las fechas y horas indicadas en el CRONOGRAMA. La oferta que llegue después de la fecha y hora estipulada, la plataforma **ABASTEC-e** no estará habilitada para subir oferta. Se recomienda subir su oferta a la plataforma **ABASTEC-e** con suficiente tiempo de anticipación con el fin de prever problemas de conexión.

Es responsabilidad del OFERENTE solicitar la asignación de usuario en ABASTEC-e y subir todos los documentos solicitados a la plataforma para completar su propuesta en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA

2 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 Régimen jurídico aplicable

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.2 Principios orientadores

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de publicidad, economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

Además de los principios constitucionales previamente mencionados, para el presente proceso se aplicará el principio de buena fe contractual que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1603 de Código Civil, se desprenden que, en todas las etapas de la relación contractual, esto es antes durante y después de la celebración del contrato, aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar con los postulados de la buena fe. En efecto aquel precepto prevé que los contratos deben celebrarse y ejecutarse de buena fe, y en consecuencia, obligaran no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

Adicionando lo anterior, y conforme al artículo 863 de Código de Comercio, es obligatorio para las partes, proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen, lo cual consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en preservar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia, porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido.

2.3 Lucha contra la corrupción

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2.4 Publicación

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de Obras por Impuestos.

Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

2.5 Correspondencia

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: luisa.carreno@parexresources.com los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

VERANO ENERGY

P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVENA OBRAS POR IMPUESTOS 2022.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.

- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

La presentación de la oferta se hará en medio digital a través de la plataforma ABASTEC-e, para lo cual se envía Anexo 10. instructivo para el manejo de la plataforma ABASTEC-e. La propuesta deberá ser remitida mediante Carta firmada por el Representante Legal del OFERENTE.

2.6 Análisis de los riesgos previsibles del futuro contrato -matriz de riesgos.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No 0: Matriz de riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

2.7 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o en consorcio, o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación (Anexo 3) de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

2.8 Conflicto de interés

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o en consorcio, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Potestad verificadora Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

3.1 Forma de presentación

EL **INVITADO** deberá aportar todos los documentos e información descrita en la presente Invitación a ofertar, los cuales son factores para el análisis de esta invitación para ser evaluada apropiadamente.

EL **INVITADO** deberá presentar la propuesta en **medio digital** a través de la plataforma **ABASTEC-E**. La propuesta deberá ser remitida mediante Carta firmada por el Representante Legal de la Compañía y se deberá presentar la oferta organizada como sigue:

- **Oferta técnica**

- Índice
- Carta de presentación de la oferta (Anexo 3).
- Declaración juramentada de inexistencia de conflictos de interés (Anexo 2) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica de la empresa y los representantes legales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Republica de la empresa y los representantes legales.
- Certificación de no embargos o litigios que comprometan a la empresa, firmada por el representante legal. Acta de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, según el caso, autorizando al Gerente del proponente para presentar la Propuesta y firmar el Contrato respectivo, si las facultades de este son limitadas de acuerdo con los estatutos de la firma proponente.
- Garantía de seriedad de oferta.
- Certificado de Existencia y Representación con una vigencia no mayor a 30 días.
- Relación de experiencia (Anexo 6).
- Contratos y/o certificados que soporten experiencia habilitante y ponderada.
- Contratos y/o certificaciones que soporten condiciones habilitante y ponderada.
- Registro único de proponentes (si se dispone).
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003.
- Autorización para el tratamiento de datos (Anexo 5).
- Relación de personal mínimo requerido (Anexo 7).
- Organigrama del personal del proyecto.
- Diligenciar y firmar el formato adjunto “COL-GF-FT-003 Registro Proveedor Cliente Nacional” y enviarlo junto con los documentos mencionados en él; en el caso de los consorcios se deberá presentar el formato y documentos por **cada empresa**.
- Certificado de la evaluación de PAR SERVICOS con una vigencia de al menos 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. (Ver Numeral **Evaluación Legal, Financiera Y Comercial**) o certificado que se encuentra en trámite; en el caso de los consorcios se deberá presentar el certificado por **cada empresa consorciada**.
- Presentar el Plan de trabajo o Cronograma con tiempos de ejecución de las obras.
- Certificación de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes.
- Certificaciones ISO 9001 / OSHAS 14000 / OSHAS 18001/45001. EL OFERENTE presentará aquellas certificaciones de calidad que posea vigente, si las posee o se encuentra en algún proceso de acreditación Las certificaciones aquí relacionadas no se consideran un motivo de descalificación.
- Certificación RUC si cuentan con ella.
- Relación de la maquinaria y el equipo requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas (carta de disponibilidad, y listado de Maquinaria y equipos, indicando modelo, capacidad, Propiedad / alquiler con carta de intención del 100% del equipo mínimo para la ejecución del contrato). El equipo mínimo exigido corresponderá al requerido para el presente proceso. (Anexo 12 Relación Equipos).
- Carta firmada por el representante legal en el cual se ratifique que las tarifas ofertadas de material para el transporte de material de cantera o común con volqueta (m3/km) están

acorde a las tarifas del área (Asociaciones de transporte) y se compromete a mantenerlas durante la vigencia del contrato, en caso que estas varíen por las condiciones locales el contratista asumirá la diferencia pactada y/o ofertada, dentro del mismo documento incluir los costos de los materiales provenientes de cantera. Información Legal y ambiental de la cantera propuesta.

- Carta firmada por representante legal donde se certifique que, en las tarifas ofertadas, se tuvo en cuenta el tema de trabajos eventuales de horas extras, dominicales y festivos.
- Carta firmada por representante legal donde se certifique que en las tarifas ofertadas, se tuvo en cuenta los costos asociados a la implementación de los protocolos de Bioseguridad frente al Covid-19.
- Protocolo de manejo de Confirmación de envío de documentos a Correcol o cualquier aseguradora que esté autorizada conforme a la normatividad colombiana vigente y que otorgue las garantías requeridas del presente proceso.

• **Oferta económica**

- Índice
- Carta de presentación de la oferta (Anexo 3).
- Certificado de Existencia y Representación con una vigencia no mayor a 30 días.
- RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
- Propuesta económica debe ser presentada en formato PDF en papel membretado del **OFERENTE** y en los formatos denominados (**Anexo 7**), estos formatos se deben diligenciar en pesos y deben estar debidamente firmado por el **OFERENTE**. El formato Excel no debe modificarse en cuanto a agregar o eliminar información que en el contenga
- La Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP), el IVA debe ser discriminado por aparte.
- La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, contada a partir de la fecha de presentación de la misma a **VERANO ENERGY**. Si **VERANO ENERGY** decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito al **OFERENTE**, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

Instrucciones Para Diligenciar los Formatos De Cotización

- Sólo se analizarán las ofertas que vengán correctamente diligenciadas y calculadas en el formato anexo.
- No se deberán dejar enlaces a archivos diferentes al de la oferta económica.
- Diligenciar el Nombre del **INVITADO** en la pestaña resumen y los demás campos resaltados en amarillo de la misma pestaña.
- Calcular el factor de prestaciones sociales de la pestaña “Prestaciones y AIU”
- Diligenciar los perfiles, salarios, y todas las celdas de color amarillo de la hoja “MO-P1” para el cálculo de la mano de obra de la oferta económica. Usar la hoja “Opcional” para cálculos y desgloses requeridos
- Diligenciar todas las celdas de color amarillo de la hoja “EQ-P1” para el cálculo del equipo de la oferta económica
- Diligenciar en los campos resaltados de color amarillo de la hoja “Database” todos los recursos requeridos para calcular las tarifas de la oferta económica. Cada recurso será identificado por un código (ver columna A de la misma hoja), el cual será utilizado en la hoja U-P1 para la estimación de cada tarifa.
- Diligenciar la hoja U-P1 ingresando los códigos definidos en la hoja de “Database” en la columna I, indicando cantidad y rendimiento de cada recurso.

- Por último, estimar la Administración, Imprevistos y Utilidad del contrato en la hoja "Prestaciones y AIU"
- Será responsabilidad de cada **INVITADO** revisar y validar los enlaces del archivo en general. En caso de detectar desviaciones en formulación se deberá informar de inmediato a los contactos establecidos por **PAREX** en la invitación.

3.1.1. Formato registro proveedor nacional VERANO ENERGY:

El OFERENTE deberá diligenciar y firmar por el Representante Legal el Anexo 11. Formato Creación Proveedor Nacional y adjuntar los documentos indicados en el formato, los cuales relacionamos a continuación:

- Registro Único Tributario – RUT
- Certificación Bancaria de la cuenta a la cual se realizarán los pagos, con fecha de expedición no mayor a 30 días – Favor enviar en Original.
- Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. – Favor enviar en Original.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada 150 %
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Contador ampliada 150 % - (Para personas naturales con estados financieros o personas jurídicas que por Ley no requieran del Revisor Fiscal)
- Copia de la Resolución de Gran Contribuyente y/o Autorretenedor - Si aplica.
- Copia de Estados Financieros (Últimos dos años auditados).
- Copia declaración de renta (Últimos dos años).
- Certificación del Ministerio de Minas y Energía, que pueden recibir pago en USD (para las cuentas en el exterior), Si aplica.

3.1.2 Emisión De Pólizas Y Garantías – Correcol:

El OFERENTE se pondrá en contacto con el corredor de seguros CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A o cualquier aseguradora que esté autorizada conforme a la normatividad colombiana vigente y que otorgue las garantías requeridas del presente proceso, con el fin de adelantar el trámite correspondiente a su Pre – Registro, para la obtención de cupos ante la aseguradora, correspondiente a pólizas de la rama de cumplimiento.

A continuación, relacionamos los documentos requeridos:

- Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (SARLAFT), diligenciado, con huella y firmado por el Representante Legal.
- Certificado de Cámara y Comercio completo, renovado y con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal (Gerente General)

legible en ambas caras y ampliada al 150 %

- Copias legibles de las Declaraciones de Renta de los últimos dos (2) años.
- Copias legibles de los Balances Generales de los últimos dos (2) años con sus respectivas notas y firmados por el Representante Legal y el Contador.
- Copias legibles de los Estados Financieros (Pérdidas y ganancias) de los últimos dos (2) años con sus respectivas notas y firmados por el Representante Legal y el Contador.
- Brochure con relación de experiencia (Formato Adjunto).
- Registro Único Tributario – RUT

Por lo anterior y en caso de que el oferente lo considere necesario le solicitamos contactar a CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, a través de los contactos que se suministran a continuación:

CONSUELO TORRES

E-mail: ctorres@correcol.com ; parexseguros@correcol.com

PBX (571) 5300053 Ext. 6007-6001, Cel: 311 506 7981 -322 274 8831

El OFERENTE que quede seleccionado deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros aplicables al programa de mitigación de riesgos de LA COMPAÑÍA.

Por lo anterior para la firma del Contrato, el **OFERENTE** seleccionado presentará las pólizas de ramo de cumplimiento tales como, pero sin limitarse a: **póliza de cumplimiento y póliza de calidad de los suministros**

3.2 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en treinta (30) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

3.3 Modificación de los términos de referencia – Adendas

Dentro del término de publicación de la presente licitación, VERANO ENERGY, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en su página web y

deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la licitación. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

4.2 Causales de rechazo

La Entidad Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona jurídica, en forma individual, como socio, presente más de una oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- d. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- e. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- f. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
- g. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- h. Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- i. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- j. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- k. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- l. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- m. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- n. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- o. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- p. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- q. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- r. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- s. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- t. Si no se presenta el desglose de la oferta económica, Anexo 8.
- u. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- v. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- w. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

4.3 Causales para la declaratoria de desierta

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

4.4 Suspensión y/o cancelación de la licitación.

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.5 Adjudicación.

El **Contratante** se reserva el derecho de adjudicación parcial o total de la Orden de Construcción/Servicios/Compra que se llegare a dar y desde ya toma excepción de todos aquellos Términos y Condiciones Generales de Venta que los proponentes invitados presenten, cuyas estipulaciones sean contrarias a aquellas detalladas en el contrato o la Orden de Construcción/Servicios de **VERANO ENERGY**.

El **Contratante** desde ya toma excepción de todos aquellos Términos y Condiciones Generales de Venta que los proponentes invitados presenten, cuyas estipulaciones sean contrarias a aquellas detalladas en el contrato o la Orden de Construcción / Servicios/Compra de **VERANO ENERGY**.

El **Contratante** se reserva el derecho de realizar negociación(es) de la(s) oferta(s) económica(s) con el (los) proponente(s) que, habiendo cumplido todos los requisitos técnicos, legales y financieros, presente la(s) oferta(s) más favorable a nuestros intereses en el presente proceso, respetando siempre los principios de eficiencia, economía, celeridad, equidad e imparcialidad”.

El **Contratante** se reserva el derecho de adjudicación del proceso competitivo y no existirá ningún tipo de compromiso para adjudicarlo; el proponente acepta(n) la decisión del **Contratante**, sin que sea necesaria justificación alguna de su parte.

5 REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Requisitos de capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o en consorcio, indicando su nombre y documento de identidad, abonada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

En caso de que el proponente sea consorcio, el componente local deberá ser de por lo menos el 50% de participación y tener Cámara de Comercio de la Ciudad de Arauca o del Piedemonte Araucano (Tame, Saravena, Fortul y Arauquita) mayor a 3 años de constitución. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. (colocar las actividades que se pueden acreditar).
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

5.1.2 Apoderados

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder no se encuentre

suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

5.1.3 Registro único tributario – RUT

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

5.1.4 Registro único de proponentes

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, si no que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada.

5.1.5 Certificado de pago de aportes fiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral))

5.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida preferiblemente por Correcol o cualquier aseguradora que esté autorizada conforme a la normatividad colombiana vigente y que otorgue las garantías requeridas del presente proceso, a favor de entidades particulares, así:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del presente proceso licitatorio.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **VERANO ENERGY – P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVENA OBRAS POR IMPUESTOS 2022 con NIT. 830.053.105-3.**
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.
- Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Los proponentes no favorecidos con la aceptación de oferta del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1.7 Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

5.1.8 Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.

5.1.8.1 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.8.2 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

5.1.9 Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.2 Requisitos de capacidad financiera

5.2.1 Evaluación Financiera y Comercial

El OFERENTE deberá contactar a la empresa **PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.** una vez haya sido registrado el OFERENTE para la presentación de la oferta a través de la plataforma ABASTEC-e como se indica en el cronograma y deberá adjuntar en la propuesta económica el resultado de la calificación de la evaluación financiera superior o igual a 65 puntos. Este resultado será tenido en cuenta en la calificación final del proceso.

Verano Energy Limited

VERANO ENERGY solicita dicha evaluación atendiendo a la necesidad y obligación de implementar políticas, procesos, prácticas y demás acciones con el OFERENTE, Proveedores y Contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas frente al lavado de activos y financiación del terrorismo, según la Circular Externa No. 100-00005 de 2014 que deroga en su totalidad la Circular Externa No. 304- 000001 del 19 de febrero 2014 de la Superintendencia de Sociedades – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. Reporte Obligatorio de información a la UIAF.

De requerir contactar la empresa **PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.** relacionamos sus datos de contacto:

soportealproveedor@parservicios.com

Contacto: (57 601) 9172103 Ext 8011

350 4529501

318 6415867

315 6431494

Luz Adriana Novoa Contreras

luz.novoa@parservicios.com

Móvil: (+57) 3143315108

PBX Col:(+57-601) 917 21 03 Ext. 1151

Carrera 7 bis # 124 – 49

Bogotá – Colombia

Linda Freyre

linda.freyre@parservicios.com

Móvil: (+57) 316 7588055

PBX Col:(+57-601) 917 21 03

Carrera 7 bis # 124 – 49

Bogotá – Colombia

5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica

General

- La ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 50% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción de viviendas en zona rural y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Anexo No 6: Experiencia mínima

5.3.1 Reglas para la acreditación de la experiencia.

Experiencia del PROPONENTE: Deberá ser acreditada mediante certificado expedido por la empresa contratante y firmada por personal que tenga el poder y designación para firmar el

documento; la cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito definido en el numeral 5.3 de este documento.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

1. N° del Contrato
2. Objeto contractual
3. Información entidad Contratante
4. Valor FINAL del Contrato en pesos
5. Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido
6. Fecha de inicio
7. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación
8. El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integren la figura plural.
- b) No se aceptará la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.
- d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.
- g) En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.
- h) Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario.
- i) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación.
- j) El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- k) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.

5.3.2 Personal Mínimo requerido.

Para el desarrollo del contrato, el proponente deberá presentar junto a su oferta el personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo se encuentra relacionado en el Anexo # 7 el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Para efectos de la verificación de los profesionales propuestos, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes:

- a) Se deberá presentar los certificados, actas de grados, diplomas y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
- b) Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
- c) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.
- d) Organigrama del proyecto

El personal presentado de acuerdo con los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas en el Anexo No. 13(Especificaciones Técnicas) para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica y además de aquel personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta y cumpliendo con el plazo establecido para la ejecución, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

La entidad contratante y el supervisor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA por estar vinculados a otros proyectos; teniendo en cuenta que deberán cumplir con las mismas calidades o mejores.

Anexo No.7: Personal Mínimo Requerido.

6 REQUISITOS PONDERABLES

6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

Descripción	Base
EXPERIENCIA (Colombia Compra Eficiente)	
<p><u>Experiencia General:</u> El proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará 150 puntos, aquellos proponentes que presenten dentro de sus contratos aportados como requisito habilitante la mayor cantidad de viviendas y/o baterías en zona rural, en contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. 	150
Menor cantidad certificada =	0
Mayor cantidad certificada =	150
SUBTOTAL:	150
<p><u>Experiencia Adicional:</u> El proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará hasta 150 puntos, aquellos proponentes que presenten dentro de sus contratos aportados como requisito habilitante haber sido adjudicatarios de hasta tres (3) contratos cuyos valores ejecutados sumados sean igual o superiores al 30% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción de viviendas en zona rural, desarrollados en el área de ejecución del proyecto (Departamento de Arauca) o en otras zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC). 	150
Mayor sumatoria de contratos certificados =	150
Menor sumatoria de contratos certificados =	50
SUBTOTAL:	150
Proporción entre:	
Menor oferta económica =	600
Mayor oferta económica =	200
SUBTOTAL:	600
EVALUACIÓN FINANCIERA	
Evaluación de PAR SERVICIOS , así:	
La evaluación financiera se realizará según la participación de cada uno de los integrantes del consorcio.	
Proporción de:	100
Mayor puntaje =	100
Menor puntaje =	65
SUBTOTAL:	100
TOTAL:	1.000

Adicionalmente es necesario tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8. y debe incluir todos los rubros correspondientes al cumplimiento de la legislación

nacional vigente, lo cual incluye prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y memorias usb, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización, y todos los gastos que puedan afectar el costo de las mismas.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso. Así mismo, se tendrá que considerar la forma de pago previstas en estos términos.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda a cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

7 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Deber de diligencia e información sobre el contrato

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

7.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, **VERANO ENERGY** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

7.3 Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **VERANO ENERGY** o su delegado. El contratista tendrá máximo 5 días hábiles para la firma del contrato luego de que la minuta sea remitida por VERANO ENERGY.

7.4 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmado el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

7.5 Supervisión del contrato

La actividad consiste en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato “**CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la supervisión, la cual será ejecutada por la persona que designe **VERANO ENERGY** quien desempeñará las funciones previstas por él, de acuerdo al manual vigente que reglamente la supervisión, las reglas de participación de los términos de referencia y el contrato.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de las facultades para modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y la contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Como complemento a lo establecido en los presentes términos de referencia, es necesario que el oferente tenga en cuenta lo establecido en Anexo No. 13 Especificaciones Técnicas que hace parte de los términos de referencia.

9 ANEXOS

Anexo No.0: Listado de 1.197 beneficiarios

Anexo No.1: Matriz de riesgos

Anexo No.2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

Anexo No.3: Carta de presentación de la propuesta

Anexo No.4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral.

Anexo No.5: Autorización para el tratamiento de datos

Anexo No.6: Experiencia mínima

Anexo No.7: Personal mínimo requerido

Anexo No.8: Oferta económica

Anexo No.9: Tabla para formulación de preguntas

Anexo No.10: Instructivo para el manejo de la plataforma ABASTEC-e

Anexo No.11: Formato Creación Proveedor Nacional

Anexo No.12: Relación de equipos

Anexo No.13: Especificaciones técnicas

Anexo No.14: Modelo del Contrato y Anexos